



El servicio público
es de todos

Función
Pública



* 2 0 2 0 6 0 0 0 1 1 0 8 2 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000110821

Fecha: 19/03/2020 12:16:15 p.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: REMISIÓN CONSULTA - REMUNERACIÓN – Retención y deducciones – estampillas prodeporte, procultura entre otras - **RADICACIÓN: 20209000065412** del 15 de febrero de 2020.

Respetada Doctora Ana Lucía:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que se trata de un tema de competencia de ese Ministerio, de acuerdo con el Decreto 4712 de 2008, comedidamente le remito la comunicación suscrita por el señor **HÉCTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**, a través de la cual consulta si los concejos municipales están facultados para gravar los salarios de los empleados públicos de nivel territorial con estampillas tales como pro cultura, pro deporte, fondos educativos etc, y en caso afirmativo cuál es el fundamento legal.

De la anterior remisión se informó al consultante.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Anexo: Radicado 20209000065412 del 15 de febrero de 2020.

Proyectó: A. Ramos
Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4